

ORDENANZA N° 1050/98

Tema: Compra y/o alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de personas con capacidad para doce (12) personas

Sanción: 13 de agosto de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, de todos los elementos necesarios para poder colaborar con los ciudadanos riograndenses, que por causas médicas culturales y/o sociales, son derivados a la Capital Federal y no cuentan con los medios necesarios para trasladarse; que las comitivas, delegaciones y/o comisiones de toda índole que se trasladan a la metrópoli en ocasiones sufren trastornos por no poder movilizarse en forma conjunta por la falta de medios adecuados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación para la compra y/o alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de personas con capacidad para doce (12) personas, para ser destinados a la delegación Municipal en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º) En caso de compra del vehículo, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a un agente municipal como chofer de la Delegación Municipal en la ciudad autónomos de Buenos Aires..

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la categoría a encuadrar al empleado.

Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a los sucesivos Ejercicios Financieros del Municipio.

Art. 5º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998
gy/LA**